

Preguntas frecuentes



**Acción Social
Participación Ciudadana
y Diversidad**

Consejería de Participación
Ciudadana y Diversidad



Acción Social
Participación Ciudadana
y Diversidad

PREGUNTAS FRECUENTES

SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA
INTERCULTURALIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL
DE PERSONAS MIGRANTES, 2023



Acción Social
Participación Ciudadana
y Diversidad

Este documento ha sido elaborado por el equipo del Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad en un intento por facilitar la comprensión de las bases y de la convocatoria.

Lo entendemos como un medio más de acompañamiento a las entidades en las gestiones que hay que realizar durante el procedimiento.

Abarca cuestiones como dónde encontrar toda la información necesaria para presentar la solicitud, hasta cómo presentar el proyecto.

Les animamos a que, si les surge una duda, consulten este documento de preguntas frecuentes y, en caso de no encontrar respuesta contacten con nosotras a través del correo electrónico participacionydiversidad@tenerife.es.

Nos ayudaría mucho, en nuestro afán de mejora continua, recibir aportaciones sobre el documento. Si consideran que habría que incorporar alguna pregunta o quieren realizarnos alguna sugerencia o propuesta, les escuchamos.

Esperamos que les sea útil.

Contenido

Preguntas frecuentes relacionadas con la convocatoria.....	6
¿Dónde puedo encontrar toda la información de estas subvenciones?.....	7
¿Qué significa concurrencia competitiva?.....	7
¿Cuáles son los pasos de todo el procedimiento de la subvención?	8
¿Cuál es el crédito disponible para esta subvención y cómo se repartirá?.....	9
¿Qué tipo de entidades pueden solicitar la subvención?.....	9
¿Puedo pedir subvención a otra administración para el mismo proyecto?.....	9
¿Puedo pedir subvención a otra área de cabildo para el mismo proyecto?	10
¿Cuándo sé si mi proyecto ha sido subvencionado o no?	10
¿Cuándo recibirá mi entidad el dinero de la subvención?	10
¿Los gastos tienen que realizarse en un plazo determinado?.....	10
¿Y el gasto de auditoría?	11
¿Hasta cuándo tengo para pagar las facturas?	11
¿Puedo adquirir también ordenadores, tablets, pantallas, proyectores, cámaras, grabadoras, etc.?.....	11
¿Si mi entidad tiene en marcha un proyecto, puedo solicitar subvención para cubrir gastos de ese proyecto?	11
¿Puedo presentar un proyecto que supere el límite a otorgar?.....	11
¿Tengo que presentar una aceptación una vez concedida la subvención?	12
¿Puedo modificar el proyecto subvencionado?.....	12
¿Dónde puedo resolver las dudas que tenga?.....	12
Preguntas frecuentes relacionadas con la solicitud y el proyecto	13
¿Hasta qué fecha tengo para presentar la solicitud?	14
¿Puedo presentar la solicitud de manera presencial?	14
¿Cuántas solicitudes tengo que presentar y qué documentación?.....	14
¿Quién tiene que presentar la solicitud?	15
¿Qué debo tener en cuenta cuando cumplimente la solicitud?	15
¿Hay que firmar todos los documentos que presente?.....	15
¿Puedo acceder a los anexos en formato word?	15
¿Puedo modificar los anexos?	15
¿Tengo que presentar los estatutos?.....	16
¿Tengo que presentar un documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el registro competente?	16

¿Tengo que presentar la acreditación de la representación?	16
¿Qué pasa si todos estos documentos ya los tiene el cabildo, pero solo se ha modificado uno o dos de ellos?	17
Si me falta documentación cuando presente la subvención, ¿puedo presentarla más tarde?	17
Si me conceden la subvención ¿puede realizar el proyecto otra asociación?	17
¿Cuándo se tiene que presentar el proyecto y qué anexo se debe utilizar?	17
¿El objetivo general del proyecto tiene algunos requisitos?	17
¿Es obligatorio realizar algún objetivo preferente?	18
¿Qué se entiende por coherencia en los proyectos?	18
¿Cómo se deben formular los indicadores de evaluación?	18
Preguntas frecuentes relacionadas con la justificación	20
¿Tengo que justificar la subvención?	21
¿Qué plazo tengo para la justificación?	21
¿Cuáles son las modalidades de justificación de la subvención?	21
¿Existe algún listado de empresas autorizadas para llevarla a cabo el informe de auditoría?	21
¿Existe alguna entidad relacionada con el cabildo que pueda ser contratada para la auditoría?	21
¿Es obligatorio que las cuentas anuales de las entidades o asociaciones estén auditadas?	22
¿Tengo que presentar memoria del proyecto desarrollado?	22
¿Qué debo de tener en cuenta al cumplimentar el anexo iv?	22
¿Aparte del anexo iv tengo que presentar otra documentación?	22
¿Las medidas de difusión son importantes para la justificación?	23
Preguntas frecuentes relacionadas con la comunicación y difusión	23
¿Tengo que dar a conocer que el proyecto está subvencionado por el cabildo de tenerife?	25
¿Qué pasaría si no realizo las medidas de difusión del proyecto?	25
Por ejemplo, ¿si hago una rueda de prensa para presentar el proyecto, tengo que informar que está siendo subvencionado por el cabildo de tenerife?	25
¿Hay algún formato que pueda utilizar para dar difusión de la subvención del cabildo de tenerife?	26
¿Debo poner el logotipo de cabildo en los documentos del proyecto suvencionado?	26
¿Qué logotipos del cabildo de tenerife debo utilizar para la difusión?	26
¿Dónde debo colocar el cartel del proyecto según el anexo x?	26



Acción Social
Participación Ciudadana
y Diversidad

Si solicito subvención para un proyecto ya iniciado y ya tengo todos los materiales impresos, ¿qué pasa con la obligación de poner el logotipo de cabildo en dichos documentos del proyecto suvencionado? 27

¿Tengo que citar las cuentas o perfiles del área de acción social, participación ciudadana y diversidad en las redes sociales? 27

PREGUNTAS FRECUENTES RELACIONADAS CON LA CONVOCATORIA

- ✓ ¿Dónde puedo encontrar toda la información de estas subvenciones?
- ✓ ¿Qué significa concurrencia competitiva?
- ✓ ¿Cuáles son los pasos de todo el procedimiento de la subvención?
- ✓ ¿Cuál es el crédito disponible para esta subvención y cómo se repartirá?
- ✓ ¿Qué tipo de entidades pueden solicitar la subvención?
- ✓ ¿Puedo pedir subvención a otra administración para el mismo proyecto?
- ✓ ¿Puedo pedir subvención a otra área de Cabildo para el mismo proyecto?
- ✓ ¿Cuándo sé si mi proyecto ha sido subvencionado o no?
- ✓ ¿Cuándo recibirá mi entidad el dinero de la subvención?
- ✓ ¿Los gastos tienen que realizarse en un plazo determinado?
- ✓ ¿Y el gasto de auditoría?
- ✓ ¿Hasta cuándo tengo para pagar las facturas?
- ✓ ¿Puedo adquirir también ordenadores, tablets, pantallas, proyectores, cámaras, grabadoras, etc.?
- ✓ Si mi entidad tiene en marcha un proyecto, ¿puedo solicitar subvención para cubrir gastos de ese proyecto?
- ✓ ¿Puedo presentar un proyecto que supere el límite a otorgar?
- ✓ ¿Tengo que presentar una aceptación una vez concedida la subvención?
- ✓ ¿Puedo modificar el proyecto subvencionado?
- ✓ ¿Dónde puedo resolver las dudas que tengo?

¿DÓNDE PUEDO ENCONTRAR TODA LA INFORMACIÓN DE ESTAS SUBVENCIONES?

En la **sede electrónica del Cabildo de Tenerife**, sede.tenerife.es.

En la sede se publican todos los documentos relacionados con las subvenciones: bases, anexos, solicitud, anuncio de subsanación, resolución provisional, resolución definitiva, etc.

Se podrá solicitar información a través del siguiente correo electrónico:

participacionydiversidad@tenerife.es

Asimismo, podrán solicitar información sobre la misma en el teléfono de información a la ciudadanía **922 23 95 00**, en horario general de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas, y sábados de 9:00 a 13:00 horas.

¿QUÉ SIGNIFICA CONCURRENCIA COMPETITIVA?

Cuando acabe el plazo de presentación de solicitudes, el Cabildo comprueba que las entidades que han presentado solicitud cumplen los requisitos exigidos en las bases.

Después, realiza un estudio comparado de todas las que cumplen los requisitos, aplica los criterios de valoración y otorga una puntuación a cada uno de los proyectos para, posteriormente, seleccionar los proyectos que van a subvencionarse.



La **concurrencia competitiva** supone que las entidades compiten entre sí para la obtención de la subvención, resultando beneficiarias de la subvención aquella que mejor puntuación hayan obtenido.

¿CUÁLES SON LOS PASOS DE TODO EL PROCEDIMIENTO DE LA SUBVENCIÓN?

Los pasos que se seguirán durante el procedimiento administrativo y sus responsables son:

Pasos del procedimiento		Responsable
1	Publicación de las bases.	Cabildo
2	Inicio del procedimiento: Publicación de la convocatoria y apertura del plazo de presentación de solicitudes.	Cabildo
3	Presentación de las solicitudes y documentación administrativa y técnica requerida.	Entidades
4	Examen de la documentación administrativa y técnica.	Cabildo
5	Subsanación en los casos que sea necesario.	Entidades
6	Puntuación de los proyectos.	Cabildo
7	Propuesta resolución provisional y publicación.	Cabildo
8	Presentación de alegaciones.	Entidades
9	Valoración de las alegaciones.	Cabildo
10	Propuesta de resolución definitiva del órgano instructor.	Cabildo
11	Resolución y publicación de la resolución de la convocatoria.	Cabildo
12	Abono de las subvención.	Cabildo
13	Desarrollo de los proyectos.	Entidades
14	En su caso, solicitud de modificación de los proyectos	Entidades
15	En su caso, aprobación de las modificaciones solicitadas	Cabildo
16	Seguimiento de los proyectos.	Cabildo

17	Justificación.	Entidades
18	Valoración y aprobación de la justificación.	Cabildo

¿CUÁL ES EL CRÉDITO DISPONIBLE PARA ESTA SUBVENCIÓN Y CÓMO SE REPARTIRÁ?

El crédito disponible para esta subvención es de **125.000 euros**. Se repartirá entre los **10 proyectos mejor puntuados**, por lo que cada proyecto recibirá un total de **12.500 euros**.

¿QUÉ TIPO DE ENTIDADES PUEDEN SOLICITAR LA SUBVENCIÓN?

Toda entidad que quiera ser beneficiaria de la subvención deberá cumplir los siguientes **requisitos generales**:

- Que conste inscrita en el Registro oficial correspondiente.
- Que entre sus ámbitos de actuación esté la isla de Tenerife.
- Que tenga domicilio social o, en su ausencia, sede en la isla de Tenerife.
- Que haya transcurrido, al menos un año, desde su constitución, tomando como referencia el último día del plazo establecido para la presentación de solicitudes de la subvención.
- Ser de naturaleza jurídica privada y, por tanto, no pertenecer al sector público.
- No poseer ánimo de lucro y tener carácter altruista.
- No presentar alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Además, deberán cumplir con los requisitos exigidos en la **Base 5** de las Bases Reguladoras.

¿PUEDO PEDIR SUBVENCIÓN A OTRA ADMINISTRACIÓN PARA EL MISMO PROYECTO?



Sí, esta subvención es compatible con otras para el mismo objeto procedentes de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

¿PUEDO PEDIR SUBVENCIÓN A OTRA ÁREA DE CABILDO PARA EL MISMO PROYECTO?



No, en ningún caso, serán compatibles con las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes del Cabildo Insular de Tenerife ni de cualquiera de las entidades integrantes del Sector Público Insular.

Asimismo, esta subvención es **totalmente incompatible** con la subvención que se haya recibido en el ejercicio 2022, de la convocatoria de «Subvenciones destinadas a la ejecución de proyectos de lucha contra el racismo y de acompañamiento de personas migrantes», siempre que los proyectos presentados tengan el **mismo objeto y finalidad** que los ya presentados.

El importe otorgado por el Cabildo Insular de Tenerife individualmente o sumado al resto de subvenciones no podrá superar el coste total de la actividad subvencionada. En caso contrario, se reducirá la subvención del Cabildo Insular de Tenerife, de forma que no se supere el total del coste de la actividad.

¿CUÁNDO SÉ SI MI PROYECTO HA SIDO SUBVENCIONADO O NO?

Cuando se publique la propuesta de resolución definitiva.

¿CUÁNDO RECIBIRÁ MI ENTIDAD EL DINERO DE LA SUBVENCIÓN?

Una vez se dicte la resolución de concesión, se procederá al pago de la subvención en un **único pago anticipado** sin que sea necesaria la constitución de garantía.

¿LOS GASTOS TIENEN QUE REALIZARSE EN UN PLAZO DETERMINADO?



Sí, los gastos que se imputen a la subvención deberán realizarse entre el **1 de junio de 2023 y el 1 de mayo de 2024**.

¿Y EL GASTO DE AUDITORÍA?

El gasto de auditoría es un gasto derivado del cumplimiento de una obligación exigida en las bases y **no de la ejecución de la actividad**, por tanto, **solo en este caso** el gasto puede realizarse después del **1 de mayo de 2024**.

¿HASTA CUÁNDO TENGO PARA PAGAR LAS FACTURAS?

Todas las facturas, incluida la de la auditoría, deberán pagarse **antes de que finalice el periodo de justificación**, que será el **2 de julio de 2024**.

¿PUEDO ADQUIRIR TAMBIÉN ORDENADORES, TABLETS, PANTALLAS, PROYECTORES, CÁMARAS, GRABADORAS, ETC.?



Sí, siempre que el coste de cada uno de los materiales adquiridos no supere la cuantía de 199,99 € y sean necesarios para el desarrollo del proyecto subvencionado.

¿SI MI ENTIDAD TIENE EN MARCHA UN PROYECTO, PUEDO SOLICITAR SUBVENCIÓN PARA CUBRIR GASTOS DE ESE PROYECTO?



Sí, lo importante es que cuando se justifique la subvención los gastos imputados al proyecto subvencionado por el Cabildo de Tenerife se hayan realizado entre el **1 de junio de 2023** y el **1 de mayo de 2024**.

¿PUEDO PRESENTAR UN PROYECTO QUE SUPERE EL LÍMITE A OTORGAR?



Lo puedes presentar, pero la cantidad a solicitar a Cabildo está cerrada.

Esto significa que, si el presupuesto para la ejecución del proyecto supera esa cantidad cerrada, la entidad deberá contar con aportación propia o financiación de otra administración.

Por ejemplo: una entidad puede presentar un presupuesto para un proyecto por 14.000 €, solicitándole a Cabildo la cantidad cerrada de 12.500 € y el resto (1.500 €) con aportación propia, financiado por otra administración o ambos casos.

¿TENGO QUE PRESENTAR UNA ACEPTACIÓN UNA VEZ CONCEDIDA LA SUBVENCIÓN?



No. No es necesario presentar un documento de aceptación. Solo habría que presentar la renuncia en caso de no querer la subvención.

¿PUEDO MODIFICAR EL PROYECTO SUBVENCIONADO?



Sí, siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos:

1. Tienes que presentar la **solicitud de modificación** por sede electrónica.
2. No hay un modelo específico para la modificación.
3. No tienes que presentar de nuevo el Anexo I, sino un **documento donde se expongan los cambios que se solicitan.**
4. Los cambios solicitados **no podrán afectar: al objeto** del proyecto, a la finalidad de la convocatoria ni a los **criterios de valoración.**
5. La solicitud de modificación se tiene que presentar **antes de la fecha de finalización** que conste en el proyecto subvencionado.

¿DÓNDE PUEDO RESOLVER LAS DUDAS QUE TENGA?



Mandando un correo electrónico a la cuenta

participacionydiversidad@tenerife.es

Si todavía tienes dudas que no hemos resuelto con estas preguntas frecuentes, en este correo puedes plantear todas las dudas que te surjan en relación a esta subvención. Te contestaremos lo más rápido posible.

Y no olvides poner un teléfono por si necesitamos contactar contigo.

PREGUNTAS FRECUENTES RELACIONADAS CON LA SOLICITUD Y EL PROYECTO

- ✓ ¿Hasta qué fecha tengo para presentar la solicitud?
- ✓ ¿Puedo presentar la solicitud de manera presencial?
- ✓ ¿Cuántas solicitudes tengo que presentar y qué documentación?
- ✓ ¿Quién tiene que presentar la solicitud?
- ✓ ¿Qué debo tener en cuenta cuando cumplimente la solicitud?
- ✓ ¿Hay que firmar todos los documentos que presente?
- ✓ ¿Puedo acceder a los anexos en formato Word?
- ✓ ¿Puedo modificar los anexos?
- ✓ ¿Tengo que presentar los estatutos?
- ✓ ¿Tengo que presentar un documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el registro competente?
- ✓ ¿Tengo que presentar la acreditación de la representación?
- ✓ ¿Qué pasa si todos estos documentos ya los tiene el Cabildo, pero solo se ha modificado uno o dos de ellos?
- ✓ Si me falta documentación cuando presente la subvención, ¿puedo presentarla más tarde?
- ✓ Si me conceden la subvención, ¿puede realizar el proyecto otra asociación?
- ✓ ¿Cuándo se tiene que presentar el proyecto y qué anexo se debe utilizar?
- ✓ ¿El objetivo general del proyecto tiene algunos requisitos?
- ✓ ¿Es obligatorio realizar algún objetivo preferente?
- ✓ ¿Qué tipo de actividades se deben desarrollar en el proyecto?
- ✓ ¿Qué se entiende por coherencia en los proyectos?
- ✓ ¿Cómo se deben formular los indicadores de evaluación?

¿HASTA QUÉ FECHA TENGO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD?



Hasta el 5 de julio. Según las bases tienes 20 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP, para presentar la solicitud. La convocatoria se publicó el 7 de junio, por tanto, el primer día para la presentación de solicitud es el 8 de junio y el último día el 5 de julio.

¿PUEDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE MANERA PRESENCIAL?



No, las personas jurídicas únicamente pueden relacionarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos, tal y como se recoge en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

¿CUÁNTAS SOLICITUDES TENGO QUE PRESENTAR Y QUÉ DOCUMENTACIÓN?

Se presentará **una única solicitud normalizada**.

Asimismo, junto con la solicitud se deberá de presentar la siguiente **documentación**:

1. **Anexo I (proyecto y presupuesto).**
2. **Estatutos** y sus modificaciones, diligenciados por el Registro de Entidades competente, en lo que se haga constar como objeto y/o fines los exigidos en las bases para cada línea de subvención.
3. **Certificado, resolución o cualquier otro documento oficial** que acredite su inscripción en el Registro competente.
4. **Acreditación de la representación**, que podrá realizarse por cualquiera de los medios admitidos en Derecho.
5. Si la entidad ya ha presentado la documentación referida en los puntos 2, 3 y 4 en algún procedimiento anterior y estos documentos **no han sufrido modificaciones, no deberá presentarlos**. En este caso, únicamente deberá cumplimentar el **Anexo II**.
6. Si la entidad **NO** ha presentado en procedimientos anteriores el alta a terceros, que es el documento en el que la entidad le dice al Cabildo cuál es su cuenta bancaria, o si ya lo ha presentado, pero ha cambiado el número de cuenta o su titularidad, la entidad tendrá que presentar el **modelo de alta a terceros**. Deberá presentarlo según el modelo normalizado que se encuentra en la sede electrónica.

¿QUIÉN TIENE QUE PRESENTAR LA SOLICITUD?

La solicitud se tiene que presentar **por la persona acreditada para representar a la entidad**. Utilizará para ello la firma electrónica de la persona jurídica (entidad a la que representa).

¿QUÉ DEBO TENER EN CUENTA CUANDO CUMPLIMENTE LA SOLICITUD?

En la sede electrónica del Cabildo encontrarás la **solicitud específica** para este procedimiento. No será válida cualquier tipo de solicitud genérica.

En cuanto al **alta a terceros**, hay un apartado en la que debes de marcar si ya has presentado el alta a terceros vía telemática. En caso de haberla presentado para procedimientos anteriores, deberás marcar con una X la casilla que corresponda.

¿HAY QUE FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTE?



No, al firmar la solicitud se genera un documento con la relación de todos los documentos adjuntados a la solicitud y **con este documento se consideran firmados todos los demás**.

¿PUEDO ACCEDER A LOS ANEXOS EN FORMATO WORD?



Sí, en la sede electrónica del Cabildo de Tenerife hay un documento en formato pdf. que se llama **“Relación de anexos en formato Word”**. En ese documento encontrarás los enlaces a los anexos en formato Word.

¿PUEDO MODIFICAR LOS ANEXOS?



No, se deberá respetar el contenido íntegro de los anexos. Si se presentan anexos modificados, no se darán por válidos.

Se pueden agrandar los cuadros e incorporar filas si es necesario en algunos apartados, lo que no se puede es incluir ni eliminar apartados.

¿TENGO QUE PRESENTAR LOS ESTATUTOS?



Si los estatutos ya los has presentado anteriormente en el Cabildo de Tenerife para solicitar otra subvención y no se han modificado, **NO es necesario que los vuelvas a presentar**. Tienes que cumplimentar el **Anexo II**. Es importante que nos digas para qué convocatoria de subvención los presentaste, indicando el proyecto subvencionado y el año en el que se otorgó la subvención.



En caso que los estatutos hayan sido modificados o nunca los hayas presentado en el Cabildo, **SI tendrás que presentarlos junto a la solicitud**.

¿TENGO QUE PRESENTAR UN DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD EN EL REGISTRO COMPETENTE?



Si ya lo has presentado anteriormente en el Cabildo de Tenerife para solicitar otra subvención, **NO es necesario que lo vuelvas a presentar**. Tienes que cumplimentar el **Anexo II**. Es importante que nos digas para qué convocatoria de subvención los presentaste, indicando el proyecto subvencionado y el año en el que se otorgó la subvención.



Si nunca lo has presentado, **SI lo tienes que presentar**.

¿TENGO QUE PRESENTAR LA ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN?



Si la acreditación ya la has presentado anteriormente en el Cabildo de Tenerife para solicitar otra subvención y no ha cambiado la persona acreditada como representante, **NO es necesario que la vuelvas a presentar**. Tienes que cumplimentar el **Anexo II**. Es importante que nos digas para qué convocatoria de subvención los presentaste, indicando el proyecto subvencionado y el año en el que se otorgó la subvención.



En caso que la representación haya cambiado de titularidad o nunca la hayas presentado en el Cabildo, **SI tendrás que presentarla junto a la solicitud**.

¿QUÉ PASA SI TODOS ESTOS DOCUMENTOS YA LOS TIENE EL CABILDO, PERO SOLO SE HA MODIFICADO UNO O DOS DE ELLOS?

En ese caso, tendrás que presentar el **Anexo II** marcando el documento que ya tiene el Cabildo de Tenerife y presentar los que sí hayan sufrido alguna modificación.

SI ME FALTA DOCUMENTACIÓN CUANDO PRESENTE LA SUBVENCIÓN, ¿PUEDO PRESENTARLA MÁS TARDE?



Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes, el Cabildo revisará toda la documentación y publicará el **Anuncio de subsanación**. En él, se requerirá a las entidades la documentación y los datos que no han aportado en la presentación de la subvención. **Para subsanar la entidad tendrá un plazo de 10 días hábiles.**

SI ME CONCEDEN LA SUBVENCIÓN ¿PUEDE REALIZAR EL PROYECTO OTRA ASOCIACIÓN?



No. El proyecto debe realizarlo la misma Entidad que lo ha solicitado. La responsabilidad del desarrollo del proyecto y de su justificación es de la entidad que solicita la subvención.

¿CUÁNDO SE TIENE QUE PRESENTAR EL PROYECTO Y QUÉ ANEXO SE DEBE UTILIZAR?

El proyecto debe presentarse utilizando el **Anexo I**. Debe presentarse junto a la solicitud en el plazo indicado anteriormente.

¿EL OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO TIENE ALGUNOS REQUISITOS?



Sí. El objetivo general del proyecto tiene que estar relacionado con alguno de los dos ejes que se explican en la base 6 de las Bases Regulatoras:

-Eje 1: La información, sensibilización y formación de la población sobre las personas de origen migrante y/o racializadas.

-Eje 2: La asistencia e intervención con las personas de origen migrante y/o racializadas.

¿ES OBLIGATORIO REALIZAR ALGÚN OBJETIVO PREFERENTE?



No, no es obligatorio realizar algún objetivo preferente. Aunque, se debe de tener en cuenta que según el Criterio 2, aquellos proyectos que desarrollen alguno de los objetivos preferentes propuestos, recibirán más crédito.

¿QUÉ SE ENTIENDE POR COHERENCIA EN LOS PROYECTOS?

Uno de los requisitos de los proyectos es que sean coherentes. Con esto nos referimos a que los recursos con los que se va a desarrollar el proyecto, el tiempo estimado para su ejecución, las actividades programadas y la metodología a utilizar son acordes y adecuadas para conseguir el cumplimiento de los objetivos propuestos.

¿CÓMO SE DEBEN FORMULAR LOS INDICADORES DE EVALUACIÓN?

Es importante que a la hora de plantear los indicadores de evaluación se tenga en cuenta que deben de estar desagregados por:

- Sexo/género, lo que supone que toda la información relativa a las actividades del proyecto que tengan que ver con la participación de las personas beneficiarias, deberá recoger el número de mujeres, el número de hombres y el número de personas que no se identifican con ninguno de los dos bajo la categoría de otros.
- Edad, lo que supone que toda la información relativa a las actividades del proyecto que tengan que ver con la participación de las personas beneficiarias, deberá recoger el número de personas según los tramos de edad estipulados (de 0 a 3 años, de 4 a 11 años, de 12 a 17 años, de 18 a 64 años, de 65 a 80 años y mayores de 80 años).

Para la memoria justificativa lo que se solicita es saber cuántas mujeres, cuántos hombres y cuántos “otros” se han beneficiado de las actividades del proyecto, diferenciado por los tramos de edad establecidos.

Por ejemplo, si dentro del proyecto se prevé la realización de talleres para la recogida de propuestas sobre un tema determinado, el indicador podría ser:

- Cuantitativo: Nº de participantes en los talleres según sexo/género y edad.
- Cualitativo: Propuestas realizadas en los talleres según sexo/género y edad.

Durante la ejecución del proyecto, la recogida de información deberá contener el número de mujeres, de hombres y de otros de 0 a 3 años; el número de mujeres, de hombres y de otros de 4 a 11 años y así sucesivamente.

En caso de no haber actuado en alguno de los tramos de edad se pondrá un 0 en la casilla correspondiente.

La tabla que deberán cumplimentar respecto a la población beneficiaria del proyecto en la memoria es la siguiente:

Edades	Hombres	Mujeres	Otros	Total
0-3				
4-11				
12-17				
18-64				
65-80				
+80				

PREGUNTAS FRECUENTES RELACIONADAS CON LA JUSTIFICACIÓN

- ✓ ¿Tengo que justificar la subvención?
- ✓ ¿Qué plazo tengo para la justificación?
- ✓ ¿Cuáles son las modalidades de justificación de la subvención?
- ✓ ¿Existe algún listado de empresas autorizadas para llevar a cabo el informe de auditoría?
- ✓ ¿Existe alguna entidad relacionada con el Cabildo que pueda ser contratada por la auditoría?
- ✓ ¿Es obligatorio que las cuentas anuales de las entidades o asociaciones estén auditadas?
- ✓ Si me han subvencionado más de un proyecto, ¿puedo unificar la justificación?
- ✓ ¿Tengo que presentar memoria del proyecto desarrollado?
- ✓ ¿Qué debo tener en cuenta al cumplimentar el Anexo IV?
- ✓ ¿Aparte del Anexo IV tengo que presentar otra documentación?
- ✓ ¿Las medidas de difusión son importantes para la justificación?

¿TENGO QUE JUSTIFICAR LA SUBVENCIÓN?



SI, la subvención recibida tiene que justificarse correctamente ante el Cabildo Insular de Tenerife.

¿QUÉ PLAZO TENGO PARA LA JUSTIFICACIÓN?

La presentación de la documentación justificativa habrá de efectuarse en el periodo comprendido entre **el 2 de mayo y 2 de julio de 2024 (PLAZO: DOS MESES)**, siendo, por tanto, **esta última fecha (el 2 de julio de 2024) el término del plazo** para la documentación justificativa.

¿CUÁLES SON LAS MODALIDADES DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN?

Las entidades subvencionadas **de manera obligatoria deberán presentar la justificación mediante JUSTIFICATIVA CON INFORME DE AUDITORÍA.**

El gasto del informe de auditoría se considera gasto subvencionable, por lo que podrá imputarse a la subvención concedida.

¿EXISTE ALGÚN LISTADO DE EMPRESAS AUTORIZADAS PARA LLEVARLA A CABO EL INFORME DE AUDITORÍA?



SI. Podrán encontrar el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital del Gobierno de España.

Pueden acceder a la página del Instituto a través del siguiente enlace:

<https://www.icac.gob.es/buscador-roac>

¿EXISTE ALGUNA ENTIDAD RELACIONADA CON EL CABILDO QUE PUEDA SER CONTRATADA PARA LA AUDITORÍA?



NO, es la que cada entidad, a la que se le otorgue subvención, decida.

¿ES OBLIGATORIO QUE LAS CUENTAS ANUALES DE LAS ENTIDADES O ASOCIACIONES ESTÉN AUDITADAS?

Para la justificación de la subvención no se va a solicitar la auditoría de las cuentas de la asociación. El informe de auditoría solamente hace referencia a lo subvencionado por el Cabildo.

¿TENGO QUE PRESENTAR MEMORIA DEL PROYECTO DESARROLLADO?



Si tu entidad ha sido subvencionada para el desarrollo de un proyecto, **Sí** tienes que presentar memoria del proyecto. Concretamente tendrás que presentar el **Anexo IV cumplimentado íntegramente**.

¿QUÉ DEBO DE TENER EN CUENTA AL CUMPLIMENTAR EL ANEXO IV?

Lo primero que debes tener en cuenta es que el personal técnico de Cabildo que revise el Anexo IV, va a realizar un **análisis comparativo** entre el proyecto inicial (Anexo I), teniendo en cuenta las modificaciones presentadas en su caso, y la memoria (Anexo IV).

Por tanto, se prestará atención a que los **objetivos, actividades, indicadores y demás elementos definidos en el proyecto por la entidad**, se vean reflejados en la memoria.

El anexo IV, deberá ir **acompañado de los resultados tangibles** de la subvención. Ejemplo: si se realiza un diagnóstico, se deberá de adjuntar el mismo.

IMPORTANTE: no te olvides de comprobar que los enlaces que incluyas como justificación de la difusión **funcionan**.

¿APARTE DEL ANEXO IV TENGO QUE PRESENTAR OTRA DOCUMENTACIÓN?



SI, además de estos documentos, tendrás que presentar:

- Anexo V. Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos.

- Anexo VI. Relación desglosada de ingresos.
- Anexo VII. Relación desglosada de gastos.
- Anexo VIII. Certificado de la Secretaría con el visto bueno de la Presidencia.
- Anexo IX. Acreditación de colaboración con otras entidades.
- Anexo X. Foto del cartel en un lugar visible de la sede de la entidad.
- Carta de pago de reintegro de los remanentes no aplicados al proyecto subvencionado (solo en los casos que se diera esta situación).
- Informe de auditoría.

Esta documentación debes presentarla a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife: www.sede.tenerife.es.

¿LAS MEDIDAS DE DIFUSIÓN SON IMPORTANTES PARA LA JUSTIFICACIÓN?



Las medidas de difusión son una de las **obligaciones** a cumplir por las entidades beneficiarias de la subvención, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones. **La no realización de las medidas de difusión podrá ser motivo de devolución del 50% del importe de la subvención.**

Estas medidas de difusión deberán acreditarse a través de la Memoria final que se presente conforme al **Anexo IV**.

PREGUNTAS FRECUENTES RELACIONADAS CON LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

- ✓ ¿Tengo que dar a conocer que el proyecto está subvencionado por el Cabildo de Tenerife?
- ✓ ¿Qué pasaría si no realizo las medidas de difusión del proyecto?
- ✓ Por ejemplo, si hago una rueda de prensa para presentar el proyecto, ¿tengo que informar que está siendo subvencionado por el Cabildo de Tenerife?



Acción Social
Participación Ciudadana
y Diversidad

- ✓ ¿Hay algún formato que pueda utilizar para dar difusión de la subvención del Cabildo de Tenerife?
- ✓ ¿Debo poner el logotipo de Cabildo en los documentos del proyecto subvencionado?
- ✓ ¿Qué logotipos del Cabildo de Tenerife debo utilizar para la difusión?
- ✓ ¿Dónde debo colocar el cartel del proyecto según el Anexo X?
- ✓ Si solicito subvención para un proyecto ya iniciado y ya tengo todos los materiales impresos, ¿qué pasa con la obligación de poner el logotipo de Cabildo en dichos documentos del proyecto subvencionado?
- ✓ ¿Tengo que citar las cuentas o perfiles del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad en las redes sociales?

¿TENGO QUE DAR A CONOCER QUE EL PROYECTO ESTÁ SUBVENCIONADO POR EL CABILDO DE TENERIFE?



SI, la entidad tiene la obligación de dar a conocer la financiación obtenida por el Cabildo de Tenerife. Para ello podrá realizar difusión en medios de comunicación, redes sociales, página web de la entidad, inclusión del logotipo de Cabildo en todos los materiales de difusión y/o materiales técnicos que se realicen, entre otros medios que la entidad pueda utilizar.

IMPORTANTE: en la justificación la entidad tiene que acreditar qué **medidas se han puesto en marcha**. Es recomendable recopilar todas las medidas de difusión para tenerlas localizadas en el momento de cumplimentar el Anexo IV.

No te olvides de comprobar que los enlaces que incluyas como justificación de la difusión funcionan.

¿QUÉ PASARÍA SI NO REALIZO LAS MEDIDAS DE DIFUSIÓN DEL PROYECTO?



Las medidas de difusión son una de las **obligaciones** a cumplir por las entidades beneficiarias de la subvención, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones. **La no realización de las medidas de difusión podrá ser motivo de devolución del 50% del importe de la subvención.**

POR EJEMPLO, ¿SI HAGO UNA RUEDA DE PRENSA PARA PRESENTAR EL PROYECTO, TENGO QUE INFORMAR QUE ESTÁ SIENDO SUBVENCIONADO POR EL CABILDO DE TENERIFE?



SI, en todas y cada una de las actuaciones que se realicen en el marco del proyecto subvencionado hay que citar o dejar constancia, por ejemplo, a través de la inclusión del logotipo del Cabildo de Tenerife, que el proyecto se desarrolla con la financiación del Cabildo de Tenerife a través de la subvención.

¿HAY ALGÚN FORMATO QUE PUEDA UTILIZAR PARA DAR DIFUSIÓN DE LA SUBVENCIÓN DEL CABILDO DE TENERIFE?



SI, todas las entidades subvencionadas, independientemente de la línea de subvención otorgada, tienen que colocar **en un lugar visible del local** de la entidad el **Anexo X**, de forma obligatoria.

¿DEBO PONER EL LOGOTIPO DE CABILDO EN LOS DOCUMENTOS DEL PROYECTO SUBVENCIONADO?



SÍ. Es obligatorio poner el logotipo en los soportes físicos tales como plotters, roll-up, paneles, dípticos, materiales para la formación, folletos, papelería, etc. que lleven a cabo en relación a las actividades objeto de la subvención.

¿QUÉ LOGOTIPOS DEL CABILDO DE TENERIFE DEBO UTILIZAR PARA LA DIFUSIÓN?

Deberás utilizar el logotipo del Cabildo Insular de Tenerife y el del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad.

Una vez resuelta la subvención, se remitirá a las entidades beneficiarias vía correo electrónico los logotipos.

¿DÓNDE DEBO COLOCAR EL CARTEL DEL PROYECTO SEGÚN EL ANEXO X?

En un lugar visible del local de la entidad. Esto tiene que justificarse con una foto en la que se vea claramente el cartel colocado en la sede. No se dará por bueno una foto simple del formato del cartel, tiene que verse la sede de la entidad.

SI SOLICITO SUBVENCIÓN PARA UN PROYECTO YA INICIADO Y YA TENGO TODOS LOS MATERIALES IMPRESOS, ¿QUÉ PASA CON LA OBLIGACIÓN DE PONER EL LOGOTIPO DE CABILDO EN DICHOS DOCUMENTOS DEL PROYECTO SUBVENCIONADO?

En este caso se podrán utilizar estos materiales sin el logotipo del Cabildo, ya que se han realizado antes de recibir la subvención. No obstante, la entidad deberá hacer constar a través de otros medios la financiación del Cabildo de Tenerife, **siendo obligatorio el cartel que se indica en el Anexo X de las Bases.**

Asimismo, en caso de volver a editar este material o realizar nuevos materiales, éstos ya deberán contar con el logotipo de Cabildo.

¿TENGO QUE CITAR LAS CUENTAS O PERFILES DEL ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DIVERSIDAD EN LAS REDES SOCIALES?

No es obligatorio, pero si nombras las cuentas del Cabildo en las entradas de tus redes sociales nosotras las replicaremos, teniendo un mayor alcance la difusión y publicidad de las actuaciones que emprendas desde el proyecto subvencionado.

Las cuentas que puedes citar son las siguientes:



[@participatfe](https://twitter.com/participatfe)



[@participatenerife](https://www.facebook.com/participatenerife)



[@participatfe](https://www.instagram.com/participatfe)

MUY IMPORTANTE: recuerda que, aunque no es obligatorio citar las cuentas de las redes sociales del área, **sí es obligatorio mencionar al Cabildo de Tenerife en la publicación como financiador de la actividad o proyecto.**